

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO

Art 3. - En la "GACETA OFICIAL" del Estado Guárico se publicarán las Leyes, Decretos, Resoluciones, Sentencias, Autos Judiciales, Movimientos de la Tesorería General y todos los Documentos y Piezas oficiales de carácter político y administrativo que ordene el Secretario General.

Art. 4 - Los documentos y demás piezas oficiales a que se refiere el artículo anterior, emanados del Gobierno del Estado, tendrán autenticidad y vigor desde que aparezcan en la "GACETA OFICIAL" Del Estado Guárico Decreto Ejecutivo del 28 de Marzo de 1910).

San Juan de los Morros, 27 de diciembre de 2021 Gaceta Extraordinaria N° 12

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 13, mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se Ratifica a la ciudadana: **GREIDYMAR NOHELIA BARRIOS**, C.I N° V-17.043.277, como: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Gobernación del estado Bolivariano de Guárico, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 14, mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se Ratifica a la ciudadana: **GREIDYMAR NOHELIA BARRIOS**, C.I N° V-17.043.277 como: **Administradora De Los Fondos En Avance, Anticipo Y Caja Chica De Los Gastos De Funcionamiento De La Secretaria De Planificación Y Presupuesto (ENCARGADA)** de la Gobernación del estado Bolivariano de Guárico, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 15, mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se Ratifica a la ciudadana: **GREIDYMAR NOHELIA BARRIOS**, C.I N° V-17.043.277, como: **SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO ESTADAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO GUÁRICO (COPLAN)** (E) de la Gobernación del estado Bolivariano de Guárico, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 16, mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se Ratifica a la ciudadana: **JACKELYNE COROMOTO FLORENTINO AMARAL**, C.I N° V- 15.822.151, como **Consultora Jurídica De La Gobernación Del Estado Bolivariano De Guárico**, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 17, mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se Ratifica a la ciudadana: **JACKELYNE COROMOTO FLORENTINO AMARAL**, C.I N° V- 15.822.151, como **Administradora De Los Fondos En Avances, De Anticipos Y Caja Chica De Los Gastos De Funcionamiento De La Consultoría Jurídica De La Gobernación Del Estado Bolivariano De Guárico**, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 18, mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se designa al ciudadano: **SERGIO CARMELO RODRÍGUEZ VASQUEZ**, C.I.N° V-15.683.326, como **Secretario de Obras Públicas**, adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Obras y Servicios públicos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Guárico, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 19 mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se designa al ciudadano: **SERGIO CARMELO RODRÍGUEZ VASQUEZ**, C.I.N° V-15.683.326, como **Administrador de los Fondos en Avances, de Anticipo y Caja Chica de los gastos de funcionamiento de la Secretaria de Obras públicas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Guárico**, como lo indica el Decreto.

DECRETO N° 20 mediante el cual **ARTÍCULO PRIMERO**: Se designa a la ciudadana: **IVONNE KATIUSKA CAMACHO SEIJAS**, C.I.N° V-11.118.146, como **Directora General de Informática (E)**, de la Gobernación del Estado Bolivariano de Guárico, como lo indica el Decreto.





Despacho del Gobernador

DECRETO N° 20

JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ ARANGUREN
GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículos 55, numeral 5 de la Constitución del Estado Bolivariano de Guárico.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se RATIFICA a la ciudadana: **IVONNE KATIUSKA CAMACHO SEIJAS**, venezolana, mayor edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.118.146** como: **DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO**, a partir de la firma del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario General de Gobierno, se encargará de la ejecución del presente decreto.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Guárico.

Dado, Refrendado, Firmado y Sellado, sin enmienda ni tachadura en la sede del Palacio de Gobierno, en la ciudad de San Juan de los Morros, Estado Bolivariano Guárico, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de _____ del año 2021. Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.



JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ ARANGUREN
GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO

Refrendado por:



ROGER RAFAEL CORDERO LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JMVA/RRCL/JCFA